

HECHO ESENCIAL

**LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.
Registro de Valores N° 0704**

Santiago, 9 de Septiembre del 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

De mi consideración:

Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores y lo contemplado en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, vengo en comunicar en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

Que con fecha de hoy, el Directorio de Laboratorios Andrómaco S.A. (la “Sociedad”) fue informado por representantes de los accionistas mayoritarios Inversiones NM Limitada (“NM”) y Moneda S.A. Administradora de Fondos de Inversión para sus fondos Pionero Fondo de Inversión y Moneda Chile Fund Ltd. (conjuntamente los “Fondos Moneda” y junto con NM en adelante los “Accionistas Mayoritarios”), que en conjunto son titulares del 61,15% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad, que con fecha 9 de Septiembre en curso, han celebrado con la empresa farmacéutica alemana Grünenthal GmbH (“Grünenthal”) un contrato denominado “Agreement to Tender” (el “Contrato”), en virtud del cual:

1. Los Accionistas Mayoritarios han comprometido sus mejores esfuerzos a fin de que la Sociedad permita a Grünenthal llevar a cabo un proceso de *due diligence* legal, financiero, tributario, regulatorio y operacional de la Sociedad y de sus filiales, hasta el día 11 de Noviembre de 2013.
2. Una vez concluido el referido *due diligence*, en caso de ser éste autorizado por el Directorio de la Sociedad, Grünenthal se ha obligado, alternativamente y a su elección, a:

- a. Lanzar a más tardar el día 24 de Noviembre de 2013, una oferta pública para la adquisición de hasta el 100% de las acciones de la Sociedad, en los términos y condiciones que se describen en el numeral 3. siguiente (la “OPA”); ó
 - b. Pagar a la Sociedad la suma equivalente a US\$9.000.000 (nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América), obligación que será garantizada mediante una Stand-by Letter of Credit emitida a favor de la Sociedad y que deberá ser entregada dentro de los 15 días hábiles siguientes al 9 de Septiembre de 2013.
3. Los principales términos y condiciones de la OPA, en caso de ser lanzada por Grünenthal, serán los siguientes:
- a. El precio de la OPA será de \$330 (trescientos treinta pesos) por acción, precio que se reajustará según la variación de la Unidad de Fomento (“UF”) entre el 9 de Septiembre de 2013 y la fecha de lanzamiento de la OPA, reajuste que no podrá representar un incremento superior a €5.000.000 (cinco millones de euros).
 - b. El éxito de la OPA estará sujeto a que a lo menos el 67% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad sean vendidas en la misma.
 - c. La OPA estará sujeta a las siguientes condiciones de caducidad, las cuales podrán ser renunciadas por Grünenthal:
 - (i) Que antes del vencimiento de la OPA, no se hubieren modificado los estatutos de la Sociedad de modo de excluir de los mismos el límite de concentración accionaria establecido en los artículos 6 y 35 y, el quórum especial establecido en el artículo 39;
 - (ii) Que (y) la Sociedad o cualquiera de sus filiales solicite su quiebra o (z) un acreedor de la Sociedad o de cualquiera de sus filiales solicite la quiebra de una de éstas y dicho procedimiento no sea dejado sin efecto;
 - (iii) Que cualquier ley, norma, reglamento, resolución, orden o sentencia judicial ejecutoriada aplicable a Grünenthal, la Sociedad, los Accionistas Mayoritarios o sus filiales (v) prohíba la adquisición por Grünenthal de todas o parte de las acciones de la Sociedad o busque limitar, prohibir o dilatar el éxito de la OPA, o genere un aumento de un 3% o más en el precio total de adquisición de las acciones, fijado a la fecha de

lanzamiento de la OPA; (w) declare ilegal o exija un cambio material a la OPA, prohibiendo o dilatando el éxito de la misma; (x) busque limitar materialmente o impedir a Grünenthal la adquisición de todo o parte de las acciones o exija efectuar desinversiones de todo o parte de las acciones o activos esenciales de Grünenthal, de la Sociedad o sus filiales; (y) busque prohibir o limitar materialmente la propiedad que Grünenthal mantiene sobre sus negocios o activos o sobre los de la Sociedad u obligue a Grünenthal a desprenderse de una porción material de sus negocios o activos; o (z) busque impedir o limitar materialmente la habilidad de Grünenthal para ejercer sus derechos de propiedad sobre las acciones que, una vez declarada exitosa la OPA, adquiera como resultado de la misma, incluyendo sus derecho a voto en representación de las mismas;

- (iv) Que desde la fecha de lanzamiento de la OPA, la Sociedad o sus filiales (y) modifiquen su capital o número de acciones, (w) adquieran acciones de propia emisión o derechos sobre las mismas, (x) declaren o paguen dividendos o efectúen cualquier distribución de acciones, (y) modifiquen o propongan modificar materialmente su deuda financiera de largo plazo actualmente vigente, o (z) celebren o modifiquen materialmente contratos de trabajo de ejecutivos, directores o cualquier acuerdo o plan con un trabajador o grupo de trabajadores;
- (v) Que cualquiera de los Accionistas Mayoritarios, directa o indirectamente, venda, transfiera o grave o celebre acuerdos para vender, transferir o gravar sus acciones en la Sociedad con posterioridad al lanzamiento de la OPA (salvo transferencias entre sus personas relacionadas), que impliquen disminuir el número de acciones de las que a esta fecha sean propietarios;
- (vi) Que la Sociedad o cualquiera de sus filiales no cumpla, en términos materiales, con (y) leyes aduaneras, programas internacionales que impongan sanciones económicas o leyes anti corrupción o anti soborno, o (z) leyes o regulaciones aplicables a la Sociedad o a sus valores, incluyendo normativas de la Superintendencia de Valores y Seguros y de las Bolsas de Valores;
- (vii) Que en Chile ocurra (y) un bloqueo de pagos generalizado o una suspensión de pagos o transferencia bancarios, por un período de más de 24 horas, o (z) una suspensión general o limitación para la libre disponibilidad de pesos en el mercado;

- (viii) Que la Sociedad o sus filiales acuerden una o más operaciones que impliquen una desinversión o disposición de sus activos por un monto total acumulado igual o mayor a US\$5.000.000 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), distintos de ventas o desprendimientos de activos propios del giro ordinario del negocio de acuerdo con prácticas habituales;
 - (ix) Que la Sociedad venda su participación social en cualquiera de sus filiales operativas;
 - (x) Que la deuda financiera de largo plazo de la Sociedad o sus filiales aumente en más de un 5%;
 - (xi) Que la Sociedad celebre un acuerdo de fusión o transfiera cualquiera de sus áreas de negocio o activos;
 - (xii) Que ocurra cualquier evento tales como contaminación de una planta con sustancias tóxicas, incluyendo antibióticos, hormonas, sustancias cytotoxicas) o cualquier desviación de las Buenas Prácticas de Producción Actuales o “cGMP” que genere o razonablemente pueda esperarse que genere (y) la pérdida o cierre temporal o permanente de una o más plantas productivas de la Sociedad o implique que la Sociedad o cualquiera de sus filiales deba parar la producción por más de cinco días hábiles o (z) el retiro de productos o la cancelación de autorizaciones de comercialización de sus productos.
 - (xiii) Que ocurra un evento, cambio, desarrollo o circunstancia que provoque o razonablemente pueda provocar un cambio material adverso en los negocios, activos, obligaciones o condición financiera de la Sociedad o cualquiera de sus filiales.
4. NM se ha obligado a vender en la OPA 98.094.561 acciones de la Sociedad, que corresponde al 50% de las acciones de propiedad de NM, número de acciones, que podría aumentar en caso de ser necesario para que la OPA pueda ser declarada exitosa. Por su parte, los Fondos Moneda deberán vender en la OPA 146.611.625 acciones.
5. Se estableció el derecho de Grünenthal de terminar el Contrato, sin indemnización para los Accionistas Mayoritarios o la Sociedad, en el evento que durante el proceso de *due diligence*, Grünenthal encuentre hechos o circunstancias que constituyan desviaciones relevantes respecto de la información contenida en los estados

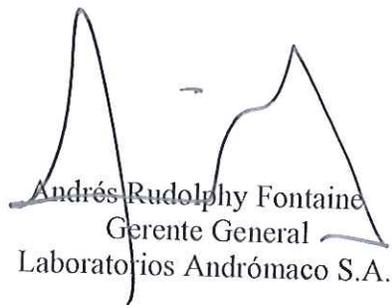
financieros de la Sociedad, o que constituyan contingencias por montos iguales o superiores a US\$10.000.000 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América), en los términos señalados en el Contrato.

De acuerdo a la información referida precedentemente, hago presente a Ud. que en caso que Grünenthal opte por lanzar la OPA y ésta sea declarada exitosa, tendrá por efecto un cambio en el control de la Sociedad, el cual, a contar de dicha fecha se encontrará radicado en Grünenthal GmbH.

Sobre la base de dichos antecedentes, la administración de la Sociedad estima que esta información no tendría efectos en sus estados financieros. Sin perjuicio de ello, hacemos presente que la disminución de la participación accionaria de NM hará necesario modificar ciertos *covenants* de propiedad que tiene la Sociedad con algunos de sus acreedores financieros.

Hago presente que la información precedente fue puesta en conocimiento del Directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada con esta misma fecha, el cual acordó (i) autorizar a Grünenthal a llevar a cabo el proceso de *due diligence* mencionado precedentemente, resguardando debidamente la confidencialidad de la información que se ponga a su disposición para dichos efectos; y (ii) informar estos antecedentes en carácter de “Hecho Esencial”, facultando al efecto al suscrito.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


Andrés Rudolphy Fontaine
Gerente General
Laboratorios Andrómaco S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso